**¿QUIERES SER VOLUNTARIA/O EN LA Fundación CERMI Mujeres?**

**2016**

**Nuestro programa de voluntariado**

Como señala la exposición de motivos de la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado,* hay quereconocer que la situación del voluntariado en la actualidad es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas, que desde hace largo tiempo, tanto en España, como en el extranjero, y con diferentes motivaciones o desde distintas creencias, han invertido su esfuerzo, su dedicación y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria. En ese contexto, la nueva Ley apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

En ese sentido, el presente programa de voluntariado de la Fundación CERMI Mujeres se caracteriza por tener una doble dimensión: por un lado, pretende ser un instrumento para la sensibilización y la toma de conciencia de las violaciones a los derechos humanos que siguen produciéndose actualmente y que afectan a sectores de la población bien identificados, como es el caso de las mujeres y niñas con discapacidad, y por otro lado, busca reafirmar y reconocer la importante tarea que desarrollan las y los voluntarios movidos por el compromiso y la convicción de entre todas y todos es posible transformar la sociedad y hacerla más justa e igualitaria.

La prioridad que la presente propuesta otorga al voluntariado de mujeres con discapacidad, mujeres que, por otro lado, ven vedadas muy a menudo sus posibilidades de participar activamente en la comunidad, ofrece una posibilidad privilegiada para hacer valer las propuestas y puntos de vistas de las propias mujeres de este sector de la población.

Sin duda, este vínculo entre la sociedad civil y la ciudadanía, redundará en la mejora de la calidad e idoneidad de las iniciativas que la Fundación ponga en marcha, ya que contará con la experiencia, conocimientos y saberes prácticos de las mujeres con discapacidad, destinatarias de la acción social de la Fundación.

1. **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.**

Con este Programa se pretende fomentar el contacto entre personas interesadas y comprometidas con la sociedad (mujeres con discapacidad de manera prioritaria) con los fines perseguidos por la Fundación, así como con las mujeres y niñas beneficiarias de las acciones que realiza la entidad, a través del desarrollo concreto de actividades fijadas en el Programa de Voluntariado de FCM.

1. **PERFIL DE LA PERSONA VOLUNTARIA.**

De manera general la persona voluntaria que participe en las actividades de la Fundación será:

* Una persona con sentido de la responsabilidad, comprometida de manera libre a actuar de forma responsable, altruista y dinámica.
* Una persona sensibilizada y motivada en el ámbito de los derechos humanos, la discapacidad y la igualdad de género.
* Procedente de todos los ámbitos profesionales y ocupacionales.
* Mayores de edad.
* Se dará prioridad a la participación de mujeres con discapacidad.

1. **DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.**

En virtud de lo establecido por el art. 10 de la Ley, las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

* Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
* Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
* Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
* Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
* Estar cubiertas, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
* Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
* Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
* Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
* Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
* Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
* Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

1. **DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**.

Las personas voluntarias están obligadas a:

* Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
* Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
* Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
* Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
* Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
* Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
* Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
* Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
* Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
* Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
* Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

1. **ÁREAS DE TRABAJO.**

El Programa de Voluntariado FCM pivotará en torno a una serie de iniciativas ya en marcha, sin perjuicio de los cambios que en el devenir de la actuación de la entidad se produzcan. Se prevé desarrollar los

siguientes proyectos concretos en los que tendrá cabida la participación de personal voluntario:

**🢅 Áreas de voluntariado.**

Siguiendo el Plan de actuación de la Fundación CERMI Mujeres, las tareas de voluntariado podrán incidir en las siguientes actividades propuestas:

* TOMA DE CONCIENCIA: Campaña de toma de conciencia contra la esterilización forzosa de las mujeres y las niñas con discapacidad.
* FORMACIÓN: Acciones de formación en materia de derechos humanos, género y discapacidad.
* DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN: Elaboración y difusión de materiales sobre género y discapacidad.
* ATENCIÓN DIRECTA: Creación de un servicio de asesoramiento jurídico a mujeres con discapacidad.
* PROGRAMAS Y PROYECTOS: Gestión de programas y proyectos relacionados con la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad.
* INVESTIGACIÓN: Estudios e investigaciones sobre cuestiones relevantes relacionadas con los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad.
* ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
* REDES: Fomento de alianzas entre organizaciones sociales.
* COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA: Boletín 'Generosidad', página web y presencia en redes sociales.

**¡Hazte voluntaria/o!**

Tél.: 913601678

Correo electronico: coordinacion@fundacioncermimujeres.es